



SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SUBDIRECCION DE GESTIÓN ASISTENCIAL SSI
DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL SSI
DEPTO. ASESORIA JURIDICA SSI
PQR/FPM/JCT/YKA/CHO/NBR/PLS

RESOLUCIÓN EXENTÁ N° 3254 /

IQUIQUE,

10 OCT. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L N° 01/2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nros. 18.933 y 18.469; Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones exentas N° 002 y 708, ambas 2018, del Servicio de Salud Iquique; Protocolos resolutivos en Red; Los protocolos que a continuación se consignan:

*	Patología	Fecha Elaboración
Endocrinología	Diabetes mellitus tipo 2	Septiembre 2018

CONSIDERANDO:

1.- Que, el objetivo de los Protocolos Resolutivos en Red es fortalecer el trabajo y coordinación entre los distintos componentes de la Red Asistencial, estableciendo reglas y protocolos, para mejorar la pertinencia diagnóstica, la resolutiveidad en los distintos niveles y aumentar el número de altas en la especialidad.

2.- Que, se debe mejorar la integración y coordinación de los distintos niveles de atención de la Red Asistencial, primaria, secundaria y terciaria.

3.- Que, por necesidad de servicio se han generado nuevos Protocolos de Referencia y Contrarreferencia, con formato actualizado a los Protocolos Resolutivos en Red.

RESUELVO:

1° Apruébese los Protocolos Resolutivos en Red; elaborados y aprobados por el Consejo Integrador de la Red Asistencial, que se detallan a continuación.

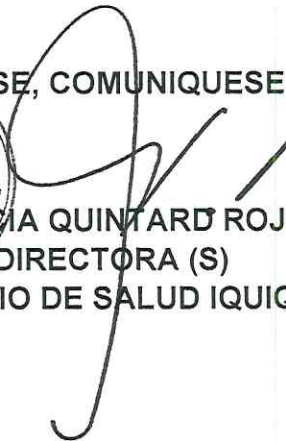
*	Patología	Fecha Elaboración
Endocrinología	Diabetes mellitus tipo 2	Septiembre 2018

2° Los protocolos descritos anteriormente se adjuntan a la presente Resolución y se entienden que forman parte integrante de ella y que constan de 20 páginas.


3° El uso de estos protocolos será de carácter oficial y tendrán vigencia a partir de octubre 2018 a fin de realizar la difusión de los protocolos que por este acto se aprueben.

4° Este protocolo tendrá una vigencia de 3 años, es decir 2018–2021 y deberá actualizarse al finalizar la vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DIRECTOR
PATRICIA QUINTARD ROJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



MINISTRO DE FE
SANDRA SEPULVEDA PADILLA
MINISTRO DE FE (S)



DISTRIBUCIÓN:

@ Dirección Servicio Salud Iquique	direccion.ssi@redsalud.gov.cl
@ Dirección Hospital Iquique	direccionhospitaliquique@gmail.com
@ Dirección CESFAM Héctor Reyno	fany.gomezcoello@redsalud.gob.cl
@ Subdirección de Gestión Asistencial SSI	aps.ssi@redsalud.gob.cl
	sdga.ssi@redsalud.gov.cl
@ Depto. Planificación y Control SSI	carolina.perez@redsalud.gob.cl
	planificacion.ssi@redsalud.gov.cl
@ Encargada R y CR SSI	paloma.ly@redsalud.gob.cl
 <u>Departamento Salud Comunas</u>	
@ Comuna de Pica	bjara@saludpica.cl

- @ Comuna de Huara
- @ Comuna de Camiña
- @ Comuna Pozo Almonte
- @ Comuna Colchane
- @ Comuna Alto Hospicio
- @ Comuna de Iquique
- Oficina de Partes SSI.

cdiazq.depsa.imh@gmail.com
h.frias.macia@municipalidaddecamina.cl
Sanyun.anch@cormudespa.cl
jefesalud@imcolchane.cl
e.gamero@mahosalud.cl
veronica.moreno@cormudesi.cl